

Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 209/CC IF N° 19 - 28.01.2015 IF N° 061 - 12.05.2016

Informe Financiero

Proyecto que aprueba el acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, relativo al establecimiento de una Oficina Regional para América del Sur en Chile y el Acuerdo Interpretativo referido a la aplicación del artículo VI de éste, celebrado entre las mismas partes.

I. Antecedentes

La Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en América del Sur se establecería en Chile, constituyendo así la segunda de esta índole en América Latina. Su instalación en territorio chileno constituye un reconocimiento a nuestro país por su creciente actividad en el campo de los derechos humanos, más aún considerando que Chile detenta una de las cuatro vicepresidencias del Consejo de Derechos Humanos.

De esta manera, el objetivo del proyecto es establecer la Oficina en cuestión en Chile, regular su estatuto y el de sus funcionarios, y facilitar sus actividades en cooperación con el Gobierno de Chile. En lo relativo a prerrogativas e inmunidades, se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre esta materia, a la que Chile adhirió sin reserva en 1948.

En esta línea, el proyecto de ley señala que los fondos, haberes, ingresos y otros bienes de la Oficina Regional estarán exentos de todo impuesto directo, de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones asociadas a los artículos importados y exportados por ella para su uso oficial; lo mismo respecto de la importación y exportación de sus publicaciones.

II. Impacto fiscal del provecto

El impacto fiscal de las exenciones señaladas se expresaría como una potencial reducción de ingresos tributarios. Sin embargo, la eventualidad de la utilización de estas prerrogativas, así como su muy baja cuantía respecto de la recaudación de los impuestos y aranceles respectivos, no hace posible su cuantificación preliminar.

Cabe señalar -en todo caso- que la aprobación del presente Acuerdo no involucra un mayor gasto fiscal.

SERGIÒ GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

SUB RECTOR

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública

Jefe División Finanzas Públicas:

Página 1 de 1